

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.433)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Elmir y otros, mediante el cual proponen la derogación de la ordenanza 7.355 del 11 de julio de 2002, por la cual se sustituye el Libro de Registro de Inspecciones por un Registro Informativo realizado por la Dirección General de Registro e Inspección.

Los autores han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La Ordenanza 7.355, por la cual se deroga la Ordenanza 6.035 sustituyendo el Libro de Registro de Inspecciones por Registraciones Informáticas a realizar por la Dirección General de Registración e Inspección; Considerando: Que resulta indispensable otorgar seguridad jurídica al contribuyente, por lo que es necesario la creación de un Libro de Registro de Inspecciones, como salvaguarda de los establecimientos habilitados por la Municipalidad, donde se deje constancia de las visitas de los agentes. Que el Libro de Registro de Inspecciones permite un control indirecto de las actuaciones, al tiempo que es un instrumento de seguridad jurídica para el contribuyente, con el objeto de evitar dudas o interpretaciones erróneas cuando los distintos agentes se presentan a inspeccionar. Que el Libro de Registro e Inspecciones avala toda la trayectoria de un comercio, es básica y fundamentalmente un elemento de seguridad jurídica para el contribuyente que lo tiene en su poder, que permite asentar toda inspección y/o comprobación. Que es de práctica cuasi-imposible implementar sistemas informáticos por parte de los contribuyentes, así como también resulta indispensable perfeccionar el sistema informático de la Dirección General de Registración e Inspección, de acuerdo a lo constatado por esta Comisión".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza 7.355 sancionada el 11 de julio de 2002, por la cual se sustituye el Libro de Registro de Inspecciones por un Registro Informático realizado por la Dirección General de Registro e Inspección, en cuanto a dicha substitución se refiera.

Art. 2º.- Reimplántase el Libro de Registro de Inspecciones como documentación necesaria y exigible por la autoridad Municipal, para toda la explotación que requiera habilitación por parte de la Muncipalidad de Rosario que se desarrolle en inmuebles o en puestos fijos ubicados en la vía pública, el que subsistirá conjuntamente con la Registración Informática.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de noviembre de 2002.-

Expte. nº 123566-P-2002 HCM.-